

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

FECHA INICIACIÓN

03	07	2012
DIA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

03	07	2012
DIA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 002	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

POSTULADOS

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
8.433.067	JUAN FERNANDO CHICA ATEHORTUA		X	X		x	
8.432.158	JUAN MAURICIO OSPINA BOLÍVAR		X	X		X	
3.507.799	EDILBERTO DE JESUS CAÑAS CHAVARRIAGA		X	X		X	
70.289.139	NESTOR EDUARDO CARDONA CARDONA		X	X		X	
98.666.767	WANDER LEY VIASUS TORRES		X	X		X	
98.635.795	EDGAR ALEXANDER ERAZO GUZMÁN		X	X		X	

TIPO DE AUDIENCIAS

Continuación de audiencia de CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
	08:41:12	16:36:10

INTERVINIENTES

CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
FISCAL 45 UNJYP	Albeiro Chavarro Ávila	
DEFENSOR	Manuel Yépez Uribe	
MINISTERIO PUBLICO	Sergio Aguilar Rodríguez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	María Clara Valderrama Carvajal	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Alma Patricia Rincón Ramírez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Ramiro Alberto Toro Jaramillo	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Luis Fernando Barrera Restrepo	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Gilberto Antonio Díaz Serna	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Luis Fernando Agudelo Gómez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez	
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	José Simón Soriano	



SALA DE JUSTICIA Y PAZ
VÍCTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Blanca Nelly Hernández Trujillo		
Amanda Quintero		
Claudia Milena Rodas		
Yarley Cristina Cardona Hincapié		
Esleidy Rodas Gutiérrez		
Claudia del Socorro Gutiérrez		
Luz Adíela Gutiérrez Restrepo		
Julián David Guerra Acevedo		
Evelia Taborda		
Mariela de Jesús Giraldo Ceballos		
Marta Elena Rodríguez Carvajal		
María Eugenia Oses		
Margarita Gaviria		
Fabián Enrique osa		
Olga María Echavarría Chavarriaga		
Hugo Alberto Echavarría		
Rumelia Gil Libreros		
Luz Mila Arias		
Marta Lía Román		
Guillermo León Colorado		
Orlando de Jesús Arias Candamil		
Ángela María Gañan García		
Marcela Carmona		
María del Socorro Arroyabe		
Edilia de Jesús Cardona		

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:
Hora de inicio: 08:34

00:00 Se reanuda la audiencia.

04:00. Procede la Sala a verificar las víctimas presentes en la audiencia.

40:35. La Fiscalía informa la identidad de un menor de edad víctima de homicidio quien estaba registrado cómo N.N, hecho, que se atribuye a Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga por lo que presentará en esta audiencia la información de dicha víctima.

45:22. La Sala recibe 3 carpetas entregadas por la Fiscalía identificadas como: Carpeta N° 210879, Fabián de Jesús Monsalve Sepúlveda con 10 folios. Carpeta 210879, Gladys de Jesús Guarín Castaño con 44 folios y, una tercera carpeta rotulada Carpeta N° 210879, investigación del hecho con 123 folios.

47:21. Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de víctimas para realizar la presentación de algunas víctimas y aportar los poderes conferidos. Víctimas representadas por la doctora María Clara Valderrama de las cuales, por observación de la Sala, los poderes deben obrar en original.

59:45. La Sala recibe las siguientes sustituciones realizadas por el apoderado de víctimas Wilson Mesa Casas a la doctora María Clara Valderrama: Laura Rosa Chavarriaga de Chavarría, Hugo Alberto Echavarría Chavarriaga, Ruperto Echavarría Chavarriaga, Jhon Jairo Echavarría Chavarriaga, Olga María Echavarría Chavarriaga, Beatriz Elena Echavarría Chavarriaga, Luz Fanny Arroyabe Zapata, Maribel Echavarría Arroyabe y Jaquellín Echavarría Arroyabe, igualmente los poderes otorgados por la señora María Cecilia Morales Velásquez, María de Jesús Mesa Escobar y la sustitución del señor Luis Alonso Álvarez Gutiérrez. Se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de las personas antes mencionadas. Enuncia la doctora Alma Patricia Rincón Ramírez los nombres de las víctimas que representa. Reconocimiento provisional para actuar como apoderada de las víctimas enunciadas, igualmente el doctor Gilberto Antonio Díaz enuncia la víctimas que representa.

1:18:09. La Fiscalía hace la aclaración que los hechos por los cuales la señora María Margarita Gaviria de Alzate es víctima, no han sido formulados ni confesados por ninguno de los postulados del Bloque Cacique Nutibara. Enuncia el apoderado de víctimas José Simón Soriano, las personas que representa. Reconocimiento provisional de algunas víctimas representadas por el doctor Soriano. Otorgamiento de poder y reconocimiento como apoderado de algunas víctimas presentes en la audiencia. La Sala le hace la observación que debe aportar los poderes en originales de Ledy Rodas Gutiérrez. El doctor Ramiro Alberto Toro Jaramillo enuncia la víctimas que representa.

1:4240. La Sala recibe poder otorgado por Fabián de Jesús Sepúlveda al doctor Ramiro Alberto Toro y le reconoce personería para actuar.

1:43:10. Se decreta receso.

Hora de finalización:10:24:39

SESIÓN SEGUNDA:
Hora de inicio:10:54

00:00 Se reanuda la audiencia.

02:25. Continúa el doctor Luis Fernando Agudelo Gómez enunciando las personas que representa y se le reconoce personería provisionalmente para actuar. Otorgamiento de poder en la audiencia por parte de las víctimas presentes y reconocimiento de la Sala cómo apoderado de las mismas. El doctor Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez enuncia las víctimas que representa y se le reconoce provisionalmente personería.

12:50 Aclara la Sala que el reconocimiento como víctima es ante esta Sala, pues provisionalmente se hace ante el Magistrado de Garantías. Informa a las víctimas presentes, la forma de cómo se acredita la condición de víctimas.

15:37. La Sala enuncia las personas que reconoce como víctimas definitivas y provisionalmente.

34:25 Procede la Sala a comunicar las siguientes decisiones que ha adoptado: Requerimientos a varias Entidades, Organizaciones y testigos a los cuales se les había solicitado varios informes en auto del 12 de diciembre de 2011, y audiencias del 31 de enero, 2, 20 y 21 de febrero de 2012 para que dentro del termino de 15 días calendario cumplan los requerimientos solicitados que hasta la fecha no han sido allegados a la Sala.

Ordenar las siguientes pruebas:

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

1) El día lunes 23 de julio de 2012 a las 9 a.m. el doctor Max Yuri Gil Ramírez director de la Corporación Región, rendirá declaración respecto de su conocimiento e investigación al conflicto interno armado en la ciudad de Medellín, el origen y funcionamiento de la oficina de Envigado, las bandas u organizaciones criminales en la ciudad y sus nexos con el Bloque Cacique Nutibara, la desmovilización y desarme de éste y de las bandas u organizaciones criminales ligadas a él, incluida la oficina de Envigado y los hechos posteriores a su desmovilización que indiquen la suspensión, cesación o continuidad de sus actividades. **2)** Sobre los mismos temas, se le recibirá declaración al doctor Manuel Alberto Alonso, profesor de la Universidad de Antioquia e investigador, el día lunes 23 de Julio de 2012 a la 1:30 p.m. **3)** Incorpórese al proceso las emisiones del Noticiero Noticias Uno del 12 y 13 de mayo de 2012. **4).** Por Secretaria se solicitará al Juzgado Segundo Adjunto Penal del Circuito Especializado de Medellín, una copia de la sentencia proferida el 30 de abril de 2012 por el delito de concierto para delinquir contra Robinson Andrés Velásquez Acevedo, Jairo Alonso Jaramillo, John Jairo Gallego, Jorge William, Y Neiser Cardona, dentro del proceso con radicado 2010 – 01886. **B)** Al Periódico el Colombiano, una copia de la serie sobre los barrios del desarme “ elaborado por Elizabeth Yarse, cuya publicación se inicio el 5 de junio de 2005, tales copias deberán allegarse en un plazo no mayor de 8 días calendario.

39:24: La Sala decreta la nulidad del auto del 16 de abril de 2012, por medio del cual se ordenó acumular los casos de Wander Ley Viasus Torres y Edgar Alexander Erazo Guzmán y ordena escuchar antes a las partes intervinientes sobre la solicitud de acumulación elevada por la Fiscalía.

1:00:10. Se decreta receso.

Hora de finalización: 11:54:59

SESIÓN TERCERA:
Hora de inicio:13:44:41

00:00 Se reanuda la audiencia.

00:55. Se le concede el uso de la palabra a la Fiscalía para que se refiera a la solicitud de acumulación. Se corre traslado a las demás partes quienes coadyuvan al pedimento de la Fiscalía.

07:14. El doctor Luis Fernando Barrera, solicita que se de celeridad a algunos procesos de Edgar Alexander los cuales se encuentran en versión libre para que sean acumulados a la presente actuación.

18:10. La Defensa también solicita la acumulación del proceso de Mauro Alexander Mejía como quiera que se cumplen los requisitos para decretarla. Se corre traslado a la Fiscalía y demás partes quienes coadyuvan a la petición de la Defensa.

24:03 Se decreta receso para tomar la decisión.

Hora de finalización: 14:08:59

SESIÓN CUARTA:
Hora de inicio:14:37:29

00:00. Se reanuda la audiencia.

01:46. Procede la Sala a pronunciarse sobre las peticiones de acumulación de los procesos de Edgar Alexander Erazo Guzmán, Wander Ley Viasus Torres, solicitada por la Fiscalía 45 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz y Mauro Alexander Mejía Ocampo, solicitada por su defensor. Aclara que dicha acumulación procede respecto de los cargos formulados de forma parcial. Razones por las cuales procede la acumulación y aclara que las víctimas reconocidas anteriormente, conservan su calidad y se deberán convocarse a las víctimas de Erazo Guzmán. Como quiera que la decisión no fue recurrida por ninguna de las partes queda ejecutoriada.

Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad:

12:25. La Fiscalía hace una exposición del informe de armas realizado por el GIAT en el cual informa la calidad de armas y el estado de las mismas.

21:40. La Fiscalía presenta un segmento de la entrevista realizada a miembros del GIAT del 30 de mayo de 2012, en la cual se refieren al informe realizado del armamento entregado por los miembros del Bloque Cacique Nutibara en la desmovilización. Cantidad y tipo de armas entregadas. Mal estado del armamento entregado por el bloque. En el informe se indica que las armas fueron analizadas posteriormente a la entrega. Indica la entrevistada que no hay constancia del estado en que fueron entregadas las armas. Creación y fines del grupo GIAT. Personas a quienes el GIAT rendían informes de las operaciones realizadas.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

1:08:40. La Sala insta a la Fiscalía para que no sea dispendiosa en la presentación de su exposición y aclara que se debe precisar información sobre la compra de armas particulares para presentarlas a la desmovilización y evaluar las personas que se desmovilizaron, (Órdenes de Batalla) y aclara que las entrevistas presentadas en el anterior segmento, no era el objeto de lo que había solicitado la Sala.

1:18:40. La Sala hace la aclaración sobre cuál es el fin de los informes periciales. Por celeridad, la Sala solicita a la Fiscalía la transcripción del segmento presentado de las entrevistas del GIAT y presentará las partes pertinentes de interés.

1:21:33. Se decreta receso.

Hora de finalización: 15:59:03

SESIÓN QUINTA:
Hora de inicio:16:16:29

00:00. Se reanuda la audiencia.

00:16. La Fiscalía presenta el tema sobre la falsa desmovilización. Segmento de la versión de Edgar Alexander Erazo Guzmán del 12 de mayo de 2012, quien se refiere a este tema. Artículo realizado por Daniel Coronel en la Revista Semana. Cantidad de integrantes del Bloque en San Antonio de Prado. Zonas de influencia. Sitio en el cual se reunió el grupo un día antes de la desmovilización. Lista de las personas que se desmovilizaron.

18:50. Se suspende la audiencia para continuar el día de mañana a las 8:30. a.m.

Hora de finalización: 16:36:03

OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS.

Elementos recibidos:

La Sala recibe 3 carpetas entregadas por la Fiscalía identificadas como: Carpeta N° 210879, Fabián de Jesús Monsalve Sepúlveda con 10 folios. Carpeta 210879, Gladys de Jesús Guarín Castaño con 44 folios, y una tercera carpeta rotulada Carpeta N° 210879, investigación del hecho con 123 folios.

Recepción de las siguientes sustituciones realizadas por el apoderado de víctimas Wilson Mesa Casas a la doctora María Clara Valderrama: Laura Rosa Chavarriaga de Chavarría, Hugo Alberto Echavarría Chavarriaga, Ruperto Echavarría Chavarriaga, John Jairo Echavarría Chavarriaga, Olga María Echavarría Chavarriaga, Beatriz Elena Echavarría Chavarriaga, Luz Fanny Arroyaba Zapata, Maribel Echavarría Arroyabe y Jaquelin Echavarría Arroyabe,

Poderes otorgados por la señora María Cecilia Morales Velásquez, María de Jesús Mesa Escobar y la sustitución del señor Luis Alonso Álvarez Gutiérrez.

Poder otorgado por Fabián de Jesús Sepúlveda al doctor Ramiro Alberto Toro. La Sala le reconoce personería para actuar.

Requerimientos: A varias Entidades, Organizaciones y testigos a los cuales se les había solicitado varios informes en auto del 12 de diciembre de 2011, y audiencias del 31 de enero, 2, 20 y 21 de febrero para que dentro de un termino de 15 días calendarios cumplan los requerimientos solicitados que hasta la fecha no han sido allegados a la Sala.

Observaciones: Se realizó reconocimiento definitivo y provisional de algunas de las víctimas acreditadas en la presente actuación

Pruebas ordenadas

1) El día lunes 23 de julio de 2012 a las 9 a.m. el doctor Max Yuri Gil Ramírez director de la Corporación Región, rendirá declaración respecto de su conocimiento e investigación al conflicto interno armado en la ciudad de Medellín el origen y funcionamiento de la oficina de Envigado las bandas u organizaciones criminales en la ciudad de Medellín y sus nexos con el bloque cacique Nutibara, la desmovilización y desarme de este y de las bandas u organizaciones criminales ligadas a él, incluida la oficina de Envigado y los hechos posteriores a su desmovilización que indiquen la suspensión, cesación o continuidad de sus actividades. 2) sobre los mismos temas se le recibirá declaración al doctor Manuel Alberto Alonso, profesor de la Universidad de Antioquia e investigador el día lunes 23 de Julio de 2012 a la 1:30 p.m.

3) Incorpórese al proceso las emisiones del noticiero Noticias Uno del 12 y 13 de mayo de 2012. 4). Por Secretaria se solicitará al Juzgado Segundo Adjunto Penal del Circuito Especializado de Medellín, una copia de la sentencia proferida el 30 de abril de 2012 por el delito de concierto para delinquir contra Robinson Andrés Velásquez Acevedo, Jairo Alonso Jaramillo, John Jairo Gallego, Jorge William, Y Neiser Cardona, dentro del proceso radicado 2010 – 01886. B) al periódico el Colombiano una copia de la serie sobre los barrios del desarme " elaborado por Elizabeth Yarse, cuya publicación se inicio el 5 de junio de 2005, tales copias deberán allegarse en un plazo no mayor de 8 días calendario.

7. DECISIÓN

Se ordenó la acumulación de los procesos de Edgar Alexander Erazo Guzmán y Wander Ley Viasus Torres y Mauro Mejía Ocampo a la presente actuación.

RECURSO	QUIEN INTERPUSO


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
 Magistrado